

«Boletín Oficial del Estado» y será expuesta, en su momento, en las mismas dependencias a las que se hace referencia en el apartado anterior.

Quinto.-Los plazos para la convocatoria que figura en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, del martes 26 de junio de 1990, se computarán a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de junio de 1990.-El Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Ilma. Sra. Directora general de Protección Civil y señor Subdirector general de Personal.

#### ANEXO

Grupo	Denominación del puesto de trabajo	Vacantes	Localidad
1.02	Técnico Superior de Planificación y Operaciones de Riesgos Tecnológicos.	2	Una en el Gobierno Civil de Huelva y otra en el de Ciudad Real.
1.03	Técnico Superior de Riesgos Naturales y Antrópicos.	2	Una en el Gobierno Civil de Alava y otra en el de Barcelona.
1.04	Técnico Superior de Planificación y Operaciones de Riesgos Tecnológicos.	1	En el Gobierno Civil de Burgos.
1.05	Técnico Superior de Riesgos Nucleares y Radiológicos.	1	En la Dirección General de Protección Civil, Madrid.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**15765** ORDEN de 27 de junio de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento; debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder, que se convoquen en la localidad de su destino.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.-1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estuvieren ya destinados en el Departamento, hayan sido removidos de su anterior destino o sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

Cuarta.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo solicitados, hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

Por grado personal superior en tres (o más) niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por grado personal igual al puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Por grado personal inferior en tres (o más) niveles al puesto que se concursa: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización: 0,50 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados podrán valorarse hasta un máximo de 4 puntos.

1.3 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computará a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.4 Méritos específicos.-La valoración máxima de los méritos específicos, que se expresan para cada puesto de trabajo, en el anexo I, no podrá exceder en ningún caso de 8 puntos.

2. Los requisitos y méritos, que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, a que hace referencia la base séptima.

Quinta.-1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron el último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos a que se hace referencia en la base cuarta 1.2 deberán acreditarse por certificado expedido por el Centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc., sin perjuicio de que a los efectos indicados puedan recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo —Dirección General de Servicios— paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro Central del citado Departamento o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta, 1 (anexo II).

b) Certificado/s expedido por el Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta, 1.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV)

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados y reconocido en las distintas Administraciones Públicas.

3. No podrán tenerse en cuenta aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima que en su caso se indica en el anexo I.

Tampoco podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellas solicitudes que en la valoración de tales méritos no alcancen una puntuación mínima equivalente al 50 por 100 del total de estos méritos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el titular de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y por los Vocales siguientes: Uno en representación del indicado Centro directivo, dos en representación de la Dirección General de Servicios y uno en representación de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los Vocales de la Administración serán designados por el titular del Departamento, a propuesta de los indicados Centros directivos.

La Comisión de Valoración estará presidida por el titular de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional o por el funciona-

rio en quien éste delegue y actuará, como Secretario, el Vocal representante de este Centro directivo.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.

Se podrá incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores, con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera 2, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, si se opta por éste, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base séptima.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden, en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. La resolución, que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», deberá expresar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base séptima de esta convocatoria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad de destino del funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauléon Álvarez de Linera.

## A N E X O I

Nº orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas.	Descripción del Puesto de Trabajo	Localidad	Nivel C.B.	Compleasen. Especifico Anual	Titulac. Requerida.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Méritos Específicos	Punt. Min. adjud. Pto.
	<u>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.</u>											
	<u>Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico</u>											
1	Técnico N-18	1	-Colaborar en la redacción de normas cartográficas y en las revisiones de los trabajos de Cartografía Oficial, así como en el seguimiento del Plan Cartográfico Nacional y en las tareas de formación del Registro Central de Cartografía. -Realizar funciones de carga y manejo de bases de datos.	Madrid	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en las técnicas y operaciones de campo y gabinete relativas a la formación cartográfica. -Conocimientos informáticos relativos a bases de datos.	5
	<u>Subdirección General de Astronomía y Geofísica.</u>											
2	Jefe Servicio Radioastronomía	1	-Coordinación y dirección de operaciones de mantenimiento y captación de datos de antenas radioastronómicas.	Madrid	26	853.788		A	AE	EX11	-Doctor en físicas o matemáticas. -Experiencia en dirección de personal y asuntos económicos relacionados con observatorios astronómicos.	5
3	Técnico N-22	2	-Observación, recogida e interpretación de datos sísmicos y su ulterior tratamiento informático.	Madrid	22	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en sismología. -Conocimientos básicos de informática.	5
4	Técnico N-18	1	-Observación y recogida de datos sísmicos.	Madrid	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en operación de estaciones sísmicas y/o magnéticas.	5
	<u>Subdirección General de Geodesia y Mapa Topográfico Nacional.</u>											
5	Jefe Sección Sistemas Informáticos.	1	-Mantenimiento y actualización del sistema operativo. -Cálculos Geodésicos.	Madrid	24	772.884		A/B	AE	EX11	-Experiencia en cálculos geodésicos. -Manejo de lenguaje FORTRAN y PLI.	5
6	Técnico N-22 (1)	1	-Coordinación en campo de los operadores del equipo de Geodesia por Satélites. (G.P.S.)	Madrid	22	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en observaciones GPS mínima de un año. Conocimientos informáticos, a nivel de programación.	5
7	Técnico N-22 (1)	1	-Preparación, medida y cálculo de los puntos de control necesarios para la restitución.	Madrid	22	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimientos completos del proceso de Aerotriangulación.	5
8	Técnico N-22 (1)	1	-Revisión y control de los trabajos de restitución numérica.	Madrid	22	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimientos completos de restitución analógica y numérica y revisión fotogramétrica.	5
9	Técnico N-20 (1)	1	-Realización de observaciones geodésicas. -Utilización de Geodesia por Satélites. (G.P.S.)	Madrid	20	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia mínima de un año como operador GPS.	5

(1) Horario Especial.

Nº orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Descripción del Puesto de Trabajo	Localidad	Nivel C.D.	Complemen. Específico Anual	Titulac. Requerida.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Méritos Específicos	Punt. Min. adjud Pto.
10	Técnico N-20 (1)	3	-Trabajos de fotogrametría y cartografía.	Madrid	20	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimientos de restitución analógica y numérica y de revisión fotogramétrica.	5
11	Técnico N-20 (1)	2	-Tratamiento de la información restituída numéricamente	Madrid	20	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimiento del manejo de estaciones de tratamiento interactivo.	5
12	Técnico N-20 (1)	1	-Formación cartográfica de mapas a escalas medias.	Madrid	20	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimientos y experiencia en trabajos de Formación Cartográfica del M.T.N. a escala 1:25.000 y 1:50.000.	5
13	Técnico N-20 (1)	1	-Técnico en cartografía, en especial en Cartografía asistida por Ordenador.	Madrid	20	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimientos en manejo de estaciones de tratamiento y PLOTTERS.	5
14	Analista Programador (1)	1	-Analista de programas en cálculos geodésicos.	Madrid	18	366.312		B/C	AE	EX11	-Experiencia en cálculos geodésicos.	5
15	Técnico N-18 (1)	2	-Realización de observaciones geodésicas.	Madrid	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en trabajos geodésicos de campo.	5
16	Analista Programador (1)	2	-Analista para el desarrollo de programas de aplicaciones de cartografía asistida por ordenador.	Madrid	18	366.312		B/C	AE	EX11	-Experiencia en cartografía asistida por ordenador. -Amplios conocimientos de Cartografía. -Conocimientos de programación y manejo de pantalla.	5
17	Técnico N-18 (1)	1	-Replanteo y levantamiento de Líneas Límite Jurisdiccionales.	Madrid	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimientos sobre deslindes jurisdiccionales y trabajos a grandes escalas.	5
18	Especialista Cartográfico N-16 (1)	2	-Trabajos de redacción cartográfica del Mapa Topográfico Nacional 25 y Mapa Topográfico Nacional 50.	Madrid	16	89.592		C	AE	EX11	-Especialista en redacción cartográfica por separación de colores de mapas a escalas medias.	5
19	Especialista Cartográfico N-16 (1)	1	-Digitización y tratamiento en pantalla de la información restituída.	Madrid	16	89.592		C	AE	EX11	-Conocimientos de digitización y tratamiento de información en estaciones gráficas.	5
<u>Subdirección General de Procesos Cartográficos.</u>												
20	Jefe del Servicio de Teledetección.	1	-Tratamiento, corrección de imágenes y coordinación de las secciones de teledetección.	Madrid	26	853.788	-Ingen. Geógrafo	A	AE	EX11	-Experiencia en Cartografía asistida por ordenador y en técnicas de teledetección.	5
21	Técnico N-20 (1)	1	-Formación y confección de Cartografía Temática. Dirección y control del equipo de trabajo del turno de tarde.	Madrid	20	266.748	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en Cartografía Temática.	5
22	Especialista Cartográfico N-18 (1)	1	-Técnico especialista en procesos cartográficos.	Madrid	18	123.660		C	AE	EX11	-Experiencia en composición, corrección y montaje.	5
23	Especialista Cartográfico N-18 (1)	1	-Técnico especialista en procesos cartográficos. Responsable de este trabajo en el turno de tarde.	Madrid	18	123.660		C	AE	EX11	-Experiencia en fotorreproducción. -Conocimiento de equipos para obtención de salidas gráficas.	5

(1) Horario Especial.

Nº orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Descripción del Puesto de Trabajo	Localidad	Nivel C.D.	Complemen. Específico Anual	Titulac. Requerida.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Méritos Específicos	Punt. Min. adjud. Pto.
24	Especialista Cartográfico N-14 (1) <u>Centro Español de Metrología.</u>	1	-Apoyo a la reproducción cartográfica.	Madrid	14	62.328		C	AE	EX11	-Experiencia en la utilización de los ordenadores y máquinas empleadas en la reproducción cartográfica.	5
25	Técnico N-22	1	-Realización de ensayos metroológicos de fluidos.	Coimemar Viejo.	22	266.748		B	AE	EX11	-Ingeniero Técnico. -Experiencia en utilización de aparatos relativos a caudales de agua. -Capacidad para supervisar las operaciones de mantenimiento de los aparatos de control en canales cerrados.	5
26	Técnico N-22	1	-Realización de ensayos metroológicos de masa.	Coimemar Viejo	22	266.748		B	AE	EX11	-Ingeniero Técnico. -Experiencias en ensayos metroológicos de balanzas de precisión.	5
27	Auxiliar Técnico de Laboratorio N-12 <u>Secretaría General.</u>	5	-Realización de ensayos con instrumental mecánico, eléctrico y electrónico. -Trabajos de apoyo para realización de ensayos metroológicos.	Coimemar Viejo	12	89.592		D	AE	EX11	-Maestría industria mecánica, eléctrica o electrónica. -Conocimientos de la metodología de la realización de ensayos mecánicos, eléctricos y electrónicos.	5
28	Jefe de Sección Sistemas Informáticos.	1	-Mantenimiento y actualización del sistema operativo del ordenador central, base del sistema de información geográfica.	Madrid	24	772.884		A/B	AE	EX11	-Experiencia en OSIV/F4 MSP. -Manejo de lenguajes de programación FORTRAM y PLI	5
29	Analista de Sistemas. (1)	1	-Desarrollo de programas en lenguaje PLI, FORTRAM.	Madrid	22	772.884		A/B	AE	EX11	-Experiencia en tratamiento de información geográfica. -Experiencia en programación FORTRAM y PLI.	5
30	Jefe Explotación. (1)	1	-Manejo del sistema de información geográfica.	Madrid	19	458.280		B/C	AE	EX11	-Experiencia en modelos digitales del terreno. -Experiencia en programación FORTRAM.	5
31	Analista Programador. (1)	2	-Análisis de programas en proyectos de desarrollo.	Madrid	18	366.312		B/C	AE	EX11	-Experiencia en MS-DOS, UMS y UNIX. -Experiencia en obtención y tratamiento de datos del sistema de información geográfica. -Experiencia en programación FORTRAM.	5
<u>SERVICIOS PERIFÉRICOS.</u>												
<u>Servicio Regional de Cataluña</u>												
32	Jefe de Sección N-24 <u>Servicio Regional de Galicia.</u>	1	-Gestión de expedientes, dirección de equipos y emisión de informes sobre Geodesia, Topografía, Fotogrametría, Cartografía y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Barcelona	24	414.840	-Ingen. Geógrafo -Ingen. Técnico Topografía.	A/B	AE	EX11	-Experiencia en dirección de equipos de trabajos geodésicos, topográficos, y fotogramétricos. -Experiencia en tramitación de expedientes y documentación de apoyo a trabajos geográficos.	5
33	Técnico N-18	1	-Ejecución de trabajos de campo y gabinete para la formación y actualización de mapas y de las bases cartográficas numéricas.	La Coruña	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimiento de aplicaciones informáticas a la cartografía.	5

(1) Horario Especial.

Nº orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Descripción del Puesto de Trabajo	Localidad	Nivel C.D.	Complemen. Especifico Anual	Titulac. Requerida.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Méritos Específicos	Punt. Min. adjud Pto.
34	Técnico N-18  <u>Servicio Regional de Andalucía Occidental</u>	1	-Ejecución de trabajos de gabinete y campo para la formación y actualización de mapas.	Pontevedra	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en las funciones atribuidas al puesto.	5
35	Técnico N-18	1	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Córdoba	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía	B	AE	EX11	-Experiencia de un año al menos, en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
36	Técnico N-16	1	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Huelva	16	150.912	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
37	Especialista Cartográfico N-16  <u>Servicio Regional de Andalucía Oriental</u>	1	-Delineación y redacción cartográfica.	Córdoba	16	89.592		C	AE	EX11	-Especialidad de Cartografía. -Experiencia en delineación y redacción cartográfica.	5
38	Técnico N-18	1	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Granada	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia de un año al menos, en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
39	Técnico N-16  <u>Servicio Regional de Murcia</u>	2	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Granada	16	150.912	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto	5
40	Técnico N-18  <u>Servicio Regional de la Comunidad Valenciana.</u>	1	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Murcia	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia de un año al menos, en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
41	Técnico N-18	1	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Valencia	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia de un año al menos, en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
42	Técnico N-16	2	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Valencia	16	150.912	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
43	Técnico N-16	1	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Alicante	16	150.912	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
44	Especialista Cartográfico N-16	1	-Delineación y redacción cartográfica.	Valencia	16	89.592		C	AE	EX11	-Especialidad de cartografía. -Experiencia en delineación y redacción cartográfica.	5

Nº orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Descripción del Puesto de Trabajo	Localidad	Nivel C.O.	Complemen. Específico Anual	Titulac. Requerida.	Grupo	Adm.	Cuerpo	Méritos Específicos	Punt. Min. adjud. Pto.
	<u>Servicio Regional de Canarias</u>											
45	Técnico N-18	2	-Realización de trabajos geodésicos, geofísicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional.	Sta.Cruz Tenerife	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia de un año al menos, en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
	<u>Servicio Regional de Castilla-La Mancha.</u>											
46	Técnico N-16	1	-Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del Mapa Topográfico Nacional	Cuenca	16	150.912	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
	<u>Servicio Regional de Castilla-León.</u>											
47	Jefe de Sección N-20	1	-Gestión asuntos generales, económicos y de personal y tramitación de expedientes. -Redacción de informes y estudios y desarrollo de proyectos geodésicos y cartográficos. -Difusión de los productos del Instituto Geográfico Nacional	Burgos	20	266.748	-Ingen. Técnico Topografía	B/C	AE	EX11	-Experiencia en técnicas geodésicas y topográficas necesarias para la formación del Mapa Topográfico Nacional y las Bases Cartográficas Numéricas. -Conocimiento de la gestión administrativa de una Unidad Provincial del Instituto Geográfico Nacional. -Conocimiento de la Organización Administrativa del I.G.N.	5
48	Jefe de Sección N-20	1	-Gestión asuntos generales, económicos y de personal y tramitación de expedientes. -Redacción de informes y estudios y desarrollo de proyectos geodésicos y cartográficos. -Difusión de los productos del Instituto Geográfico Nacional	Zamora	20	266.748	-Ingen. Técnico Topografía	B/C	AE	EX11	-Experiencia en técnicas geodésicas y topográficas necesarias para la formación del Mapa Topográfico Nacional y las Bases Cartográficas Numéricas. -Conocimiento de la gestión administrativa de una Unidad Provincial del Instituto Geográfico Nacional. -Conocimiento de la Organización administrativa del I.G.N.	5
49	Técnico N-18	1	-Ejecución de proyectos de trabajos geodésicos y cartográficos y redacción de sus documentaciones. Dirección de pequeños equipos de trabajo de campo. Apoyo a la Unidad Provincial.	Palencia	18	178.176	-Ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Conocimientos de técnicas geodésicas y topográficas necesarias para la formación del Mapa Topográfico Nacional y de las Bases Cartográficas Numéricas. -Experiencia en utilización de instrumentación y manejo de pequeñas unidades informáticas y su software.	5
	<u>Servicio Regional de Aragón</u>											
50	Técnico N-18	1	-Apoyo fotogramétrico. Proyecto, observación y cálculo de los puntos de apoyo; responsabilizándose de su determinación.	Zaragoza	18	178.176	ingen. Técnico Topografía.	B	AE	EX11	-Experiencia en manejo de distanciómetro. -Conocimiento de cálculo en el sistema UTM	5

ANEXO II

D./Dña. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulación Académica (2) \_\_\_\_\_

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo  Servicios especiales  Servicios Comunidades Autónomas  Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período de suspensión \_\_\_\_\_  
Fecha traslado \_\_\_\_\_

Excedencia voluntaria Art. 29.3.Ap. ...Ley 30/84  Excedencia Art. 29.4.Ley 30/84: Toma posesión destino definitivo \_\_\_\_\_  
 Fecha cese servicio activo \_\_\_\_\_  Fecha cese servicio activo (3) \_\_\_\_\_

Otras situaciones \_\_\_\_\_

3.- DESTINO ACTUAL:  Definitivo (4)  Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local \_\_\_\_\_

Denominación del Puesto \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto \_\_\_\_\_

b) Comisión de Servicios en: (6) \_\_\_\_\_ Denominación del Puesto \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto \_\_\_\_\_

c) Exceptuado el período de permanencia del art. 11.2 del Reglamento de Provisión:  Por rotación del puesto de trabajo  Por supresión del Puesto

4.- MÉRITOS (7)

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha Consolidación (8) \_\_\_\_\_

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.- Antiquidad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicios: (10) \_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

Observaciones al curso  Sí  No

(Lugar, fecha, firma y sello)



Observaciones: (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si, no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art.27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E.del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

A N E X O III

(Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo convocado por Orden del Departamento de ..... (B.O.E. ).

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha nacimiento		D.N.I.	Se acompaña petición cónyuge (Base sexta)	Tlfo. de contacto (con prefijo)
Año	Mes	Día	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Domicilio (Calle o plaza y Nº)			Cód. Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)

**DATOS PROFESIONALES**

Nº Registro Personal	Cuerpo o Escala		Grupo
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____			
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>			
Mº/C.A. (Consejería Depart.)	Centro Directivo u Organismo	Subdirección Gral. o Unidad asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad	
Otros datos o circunstancias:			

En ..... a .... de ..... de .....  
(Firma)

A N E X O III (Hoja 2)

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

Firma del Candidato:

Orden prefe- rencia	Nº orden Conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	C.E.en (miles)	Localidad

En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas.

ANEXO IV

CONCURSO CONVOCADO POR O.M. DE ..... (BOE de .....).

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... N.R.P. ....

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden Preferencia	Nº Orden Conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En ..... a .. de ..... de 1.9..

(Lugar, fecha y firma)